

UN CONCEPTO DE PAISAJE PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO

Rafael Mata Olmo

Geógrafo, Universidad Autónoma de Madrid

(en MATA, R. y DOMÈNECH, M. (dirs): *El paisaje y la gestión del territorio. Incorporación de criterios paisajísticos en la ordenación del territorio y el urbanismo*. Barcelona, Diputació de Barcelona).

El paisaje y la actualidad del territorio

El paisaje atraviesa hoy una situación crítica y paradójica. El deterioro de conjuntos paisajísticos valiosos, la pérdida de tramas construidas del pasado y su sustitución por configuraciones repetidas y banales, sin integración en el espacio heredado, o la difusión en los medios de comunicación de soberbios escenarios sin nombre y sin lugar, imágenes de consumo de una globalización desterritorializada, coinciden con una demanda social creciente de paisajes de calidad y con la reivindicación cada vez más extendida del derecho a vivir en entornos paisajísticamente dignos. El paisaje ha pasado así a formar parte del interés general como un elemento significativo del marco de vida cotidiano y del bienestar de la población.

La crisis del paisaje no es más que uno de los síntomas –probablemente el síntoma más *perceptible* para la gente– de la crisis contemporánea que aqueja a la relación entre sociedad y naturaleza, a la forma insostenible que tiene la especie humana de usar el territorio en áreas cada vez más extensas de la Tierra. Ciertamente el aumento del interés ciudadano por el paisaje hay que incardinarlo en el avance general de la conciencia ambiental; pero la relevancia que la cuestión del paisaje está alcanzando en los últimos tiempos tiene mucho que ver con el protagonismo adquirido por los problemas del territorio, no sólo porque la destrucción del paisaje va estrechamente unida a la destrucción del territorio, sino porque es evidente –con palabras de Roberto Gabino– que “no se salva el paisaje si no se salva el ‘país’” (Gambino, 2002: 56).

No es por azar que la cuestión paisajística emerja con fuerza coincidiendo con el debate abierto sobre el gobierno del territorio, sobre sus aspectos técnicos y administrativos, pero, ante todo, sobre su capacidad para formular proyectos sostenibles, democráticamente asumidos. De hecho, la territorialización ha penetrado con fuerza en dos políticas sectoriales con implicaciones directas y muy importantes en materia de paisaje, la de conservación de la naturaleza y la de patrimonio.

Efectivamente, la lógica territorial se afianza en la política ambiental y, específicamente, en la de conservación de la biodiversidad. La Cumbre de Río de 1992 introdujo no sólo una visión más amplia y compleja del campo de acción del conservacionismo, superando los límites de los objetos específicos de protección (especies, biotopos, espacios naturales protegidos), sino también una atención creciente a los procesos sociales, económicos y culturales, que en la específica realidad de cada territorio interactúan con las condiciones ambientales y con el funcionamiento de los ecosistemas. En el ámbito de la Unión Europea, el *Quinto Programa Comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible* y el *Sexto Programa de Acción* (2002-2012), actualmente en vigor, han reconocido la importancia de la planificación urbanística y de la ordenación del territorio para el logro de los objetivos ambientales y la conservación de la biodiversidad¹.

Por otra parte, la razón del territorio ha penetrado también en la política de defensa del patrimonio, que ha evolucionado paulatinamente de la tutela de monumentos y de bienes culturales singulares a la atención por la ciudad histórica y por los territorios históricos, entendidos como magnos documentos, para cuya lectura el paisaje aporta un amplio repertorio de signos y símbolos de historia territorial.

¹ Entre otros requerimientos el Programa alienta a los “Estados miembros a que estudien la utilización de la ordenación territorial regional como un medio para asegurar al ciudadano una mayor protección medioambiental y fomentar el intercambio de experiencias sobre desarrollo regional sostenible, en particular en zonas urbanas y densamente pobladas”.

La territorialización del paisaje, es decir, el reconocimiento de que cada territorio se manifiesta paisajísticamente en una fisonomía singular y dinámica y en plurales imágenes sociales, hace del paisaje un aspecto importante de la calidad de vida de la población; porque el paisaje es, ante todo, resultado de la relación sensible de la gente con su entorno percibido, cotidiano o visitado. Por eso mismo, el paisaje es también elemento de afinidad y de identidad territorial, y manifestación de la diversidad del espacio geográfico que se hace explícita en la materialidad de cada paisaje y en sus representaciones sociales. Se trata de una diversidad que resulta de la articulación de lo físico, lo biológico y lo cultural en cada lugar, un patrimonio valioso y difícilmente renovable, que no debe quedar eclipsado por esa otra *diversidad*, la biológica, políticamente más asumida hasta ahora e integrada en el todo paisajístico.

Desde el punto de vista de la acción, el emergente entendimiento territorial del paisaje implica, frente a planteamientos pasados que asociaban su tratamiento y defensa de modo casi exclusivo a iniciativas de protección de la naturaleza, un compromiso político con todos los paisajes, con los más notables, singulares o exóticos, pero también con paisajes más habituales, con los paisajes rurales, con los periurbanos, con ese amplio repertorio de “paisajes ordinarios”, como se los ha llamado recientemente (Dewarrat y otros, 2003), que constituyen el escenario de la vida cotidiana de millones de ciudadanos. De ahí que no puedan disociarse paisaje y gestión del territorio, gobierno territorial y salvaguarda de los valores del paisaje; de ahí también la importancia, para el futuro de los paisajes, de la incorporación de criterios y objetivos paisajísticos en la ordenación del territorio y el urbanismo (Zoido Naranjo, 2002), que a distintas escalas, tienen encomendada la misión de formular modelos territoriales en los que sean reconocidos y gestionados los valores del paisaje en sinergia con las actuaciones sectoriales. Todo ello sin menoscabo de la necesidad de comprometer paisajísticamente a las muchas políticas sectoriales modeladoras de la faz de la Tierra y de la pertinencia de una normativa específica sobre el paisaje que, en todo caso, deberá ocuparse, como señala Carles Pareja en este mismo libro, no de un objeto circunscrito, como hasta ahora, a lo especialmente bello y merecedor de tutela, sino a una cualidad de todo el territorio, de cada lugar.

La Estrategia Territorial Europea (ETE), acordada por los ministros responsables de ordenación del territorio de la UE en 1999, constituye un paso importante en el proceso de apertura del interés social y político por el paisaje a espacios cada vez más extensos. Cuando la ETE trata de las “amenazas sobre los paisajes culturales” y de la necesidad de una “gestión creativa” de los mismos como objetivo y opción política para el territorio de la Unión, está refiriéndose de hecho a muchos de los paisajes rurales y urbanos de Europa, y no sólo al catálogo de los más notables o mejor conservados. Sin embargo, la Estrategia no entiende todavía el paisaje como una cuestión que implica a todo el territorio.

Es la Convención Europea del Paisaje (CEP) (Conseil de l'Europe, 2000) la que asume plenamente el sentido territorial de la cuestión paisajística, es decir, la idea innovadora desde el punto de vista jurídico y político, de que todo territorio es paisaje, de que cada territorio se manifiesta en la especificidad de su paisaje, independientemente de su calidad y del aprecio que merezca. Volveremos a continuación sobre la definición de paisaje de la CEP por lo que significa políticamente para el gobierno del territorio, y por el reto metodológico que supone para las disciplinas y profesiones que se ocupan del estudio y de la ordenación del paisaje.

Las dificultades de una teoría compartida del paisaje

Ese contexto paradójico de empobrecimiento paisajístico y de creciente atención ciudadana y política por el paisaje ha propiciado un interés renovado por su conocimiento científico y por el desarrollo de métodos orientados a la acción a muy distintas escalas. No obstante, se carece hasta hoy de una teoría y de un concepto de paisaje ampliamente compartido por las disciplinas y saberes que se ocupan de su estudio y de su tratamiento proyectivo y de ordenación. Esa circunstancia se refleja, de hecho, en la variada consideración que el paisaje recibe en los instrumentos de planificación territorial que comienzan a ocuparse de la cuestión paisajística con cierta profundidad.

Sobre este asunto —el de una teoría del paisaje que sustente la acción— se viene hablando insistentemente en los últimos años, desde el momento en el que los estudios de paisaje salen del ámbito estrictamente académico y se implican en las tareas de proyectar el territorio con criterios y objetivos paisajísticos. A mi juicio, la experiencia

reciente en nuestro entorno más próximo y en el europeo pone de manifiesto que los esfuerzos por la convergencia de enfoques y por la formulación de métodos útiles para la gestión de los paisajes (para la construcción del tan reclamado proyecto de conocimiento transdisciplinar) proceden más de los estudios y documentos orientados a la ordenación del paisaje en sentido amplio, que de los ámbitos propiamente disciplinares. En otras palabras, y con todos los matices que se quieran, creo que son los requerimientos de la gestión territorial del paisaje los que en la práctica están favoreciendo la aproximación de enfoques y métodos, en la línea interdisciplinar que el paisaje precisa, y la integración interpretativa y propositiva de las dimensiones ecológica, socioeconómica, histórico-cultural y estética que todo paisaje alberga.

Algunos estados de la cuestión recientes sobre el estudio del paisaje han interpretado críticamente la imposibilidad de alcanzar una teoría y un concepto compartidos de paisaje más como consecuencia de posiciones corporativas ante la creciente demanda profesional que el paisaje está generando, que por razones exclusivamente científicas o disciplinares. Lo ha señalado Yves Luginbühl (2002) para el caso de Francia, lo ha apuntado también para España Ignacio Miguel Español (2002) y, recientemente, Roberto Gambino (2002) ha hablado de "lottizzazione" del paisaje, refiriéndose a la "diáspora de las interpretaciones" y de las profesiones en Italia, con una aguda polémica entre lo que Máximo Quaini denomina "el imperialismo de las ciencias de la tierra" (1998) y las llamadas "aproximaciones estetizantes" (Conti, G. 1997).

No obstante, más allá de desencuentros y de polémicas de carácter profesional –que las hay-, seguimos pensando que la dificultad para una teoría del paisaje –pero también una de sus potencialidades para el gobierno del territorio como espacio de encuentro y diálogo disciplinar (Tarroja, 2004), como "herramienta de negociación en las acciones de planificación territorial" (Luginbühl, 1998)- radica en su propia polisemia, en los plurales sentidos y escalas del paisaje, y, sobre todo, de las dos dimensiones –objetiva y subjetiva- que la concepción moderna del paisaje encierra y que todas las aproximaciones disciplinares asumen, al menos en las declaraciones de principio². Es lo que de manera sencilla expresó hace pocos años el *Draft de European Landscapes*, elaborado por la Agencia Europea de Medio Ambiente, cuando señala en su introducción que "la amplitud y complejidad del campo de estudio paisajístico obedece a que el paisaje es tanto una visión como una realidad" (EEA, 1998: 15).

La articulación de lo objetivo y de lo subjetivo en la especificidad de cada paisaje se perfila hoy, a mi modo de ver, como punto central de encuentro de las disciplinas interesadas por la cuestión paisajística, y como una fortaleza del propio concepto. Porque la convergencia en el paisaje de objeto y sujeto, de significantes y significados, es una de sus potencialidades mayores para la planificación territorial, no ya sólo para la defensa y mejora de los valores específicamente paisajísticos, sino para implicar a la población, a través de la relación vivida y sensible con el territorio que la experiencia paisajística supone, en la tarea de elaborar modelos territoriales democráticos. Es a esa potencialidad "transversal" y participativa del paisaje a la que se refiere Georges Bertrand cuando afirma que, "(...) reducido a realidad objetivable y neutralmente cuantificable, el

² No es fácil resumir el variado panorama disciplinar de los estudios del paisaje, entre otras razones porque en los últimos años se advierten aproximaciones de síntesis, comprometidas con la acción. No obstante, se diferencian con claridad las disciplinas que manifiestan un interés preferente por la materialidad del paisaje y por los procesos explicativos (ciencias que se ocupan del estudio de la naturaleza y del espacio terrestre como la Biología, la Ecología, la Geografía o la Geología), de las que tienen por objeto la conducta humana y el sujeto, para las que el paisaje es, ante todo, un fenómeno que tiene lugar en la mente del observador y un recurso fundamental para el funcionamiento psicológico (estudios de preferencias paisajísticas, para establecer factores psicosociales que intervienen en la formulación de tales preferencias o para determinar las variables relevantes en la explicación del juicio estético de los paisajes). Saberes de carácter más técnico, se han acercado al paisaje con una finalidad clara de análisis de características y valores visuales y de actuación en materia de prevención y corrección de impactos. Otras corrientes se interesan preferentemente por la dimensión semiótica y estética del paisaje, en general ausente en los planteamientos más directamente interesados por las bases objetivas y funcionales del paisaje, pero fundamental por todo lo que el paisaje tiene de representación social, un aspecto implicado hoy a través de la participación pública en las tareas de ordenación territorial y paisajística. Por último, el paisaje se concibe como proyecto en la aproximación de los paisajistas, si bien la generalización del cuidado del paisaje a todo el territorio está abriendo los perfiles del paisajismo y de la idea de proyecto a otras escalas y a la convergencia interdisciplinar que el paisaje requiere (Briffaud, 2002). Un resumen más amplio de las tendencias de estudio del paisaje puede verse en Mata Olmo (2002) y Zoido y Posoco (1998).

paisaje perdería su significado primario de proceso interactivo, de observación cruzada entre ideas y materialidad” (Bertrand, 1998).

El acuerdo de principio sobre una idea de paisaje que resulta de la subjetivación del territorio material, no ha evitado hasta ahora que en torno a su concepción y conocimiento continúen suscitándose dualidades, planteadas con frecuencia en términos dicotómicos (entre objetividad y subjetividad; entre forma y función; entre estructura y proceso...); a ellas se refirieron ya hace años Vincent Berdoulay y Michel Phipps en un libro pleno todavía de actualidad. De esas “dualidades” frecuentemente enfrentadas, que en el nuevo horizonte político abierto por el Convenio Europeo del Paisaje debieran encontrar vías de síntesis, quisiera referirme sólo a una de las que, a mi entender, más alcance tienen en materia de conocimiento y, sobre todo, de acción paisajística. Es la que opone forma y función, fisonomía y proceso en la idea de paisaje, con evidentes implicaciones en el planteamiento de las políticas paisajísticas.

Desde una concepción “funcional” y a la vista de la crisis de los paisajes, el geógrafo Eduardo Martínez de Pisón ha afirmado que “no hay problemas exclusivamente paisajísticos”, porque “en cuanto percepción externa del medio, el paisaje es la resultante formal de los elementos y procesos subyacentes” (Martínez de Pisón, 1989). Frente a ello, hay quienes defienden –lo hacía recientemente el ingeniero Pascual Riesco en un monográfico publicado por la A.G.P.A. en relación con las perturbaciones en el paisaje rural- la necesidad de una acción específicamente paisajística y la convicción de que existe un abanico de herramientas disponibles para modular la apariencia del paisaje sin alterar su base funcional” (Riesco Chueca, 2000:27). Por la experiencia que vamos adquiriendo en proyectos de ordenación paisajística, las dos aproximaciones mencionadas no sólo no están reñidas, sino que pueden y deben complementarse en la práctica. Actuar sobre los procesos que determinan la evolución y el estado de los paisajes, no impide intervenir al mismo tiempo sobre aspectos puramente formales, con frecuencia a escala de detalle o de elemento, pero significativos en la fisonomía del conjunto. Justamente esa confluencia de forma y función en la imagen de cada paisaje, de estructura y de proceso, es la que justifica la pertinencia de actuaciones de fondo y epidérmicas en la acción paisajística.

Un concepto de paisaje integrador, territorial y comprometido con la acción

El aumento del interés social que el paisaje despierta y la necesidad de convertirlo en objeto de derecho y de acción política, demanda, ante un panorama de estudio tan plural, un concepto de paisaje expresivo de su territorialidad y de su especificidad con respecto a otros elementos constitutivos del territorio. Un concepto de esa naturaleza debería poner el acento, a mi juicio, en la interacción entre la estructura formal y los procesos ecológicos y socioeconómicos que organizan los paisajes, y en su interpretación semiológica, es decir, en las relaciones entre la fisonomía de cada territorio y sus significados y representaciones sociales.

En esa perspectiva se sitúa la definición de paisaje de la Convención de Florencia, con todo lo que supone la incorporación a un tratado internacional de un concepto explícitamente definido y con el alcance operativo que tal concepto adquiere interpretado a la luz de otras definiciones³ y, sobre todo, de las medidas de carácter general y particular que la Convención contiene en materia de sensibilización, formación y educación, identificación y calificación, y establecimiento de “Objetivos de calidad paisajística” formulados por las autoridades públicas respondiendo a las aspiraciones de la población.

Paisaje es, según la Convención, “cualquier parte del territorio, tal y como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de los factores naturales y humanos y de sus interrelaciones”. Se trata de una definición basada en preocupaciones a la vez ambientales y culturales, con una motivación eminentemente social y que, implícitamente, plantea la necesidad de superar los desencuentros disciplinares inherentes a la polisemia del paisaje -concretamente los referidos a objetividad-subjetividad-, de aprovechar todas las potencialidades de una noción abierta e integradora, y de avanzar desde un instrumento jurídico hacia la construcción de un proyecto transdisciplinar que responda al derecho al paisaje de la gente y al compromiso

³ La CEP define en su Capítulo I, junto a « paisaje », « política del paisaje », “objetivos de calidad paisajística”, “protección de los paisaje”, “gestión de los paisajes” y “ordenación de los paisajes”.

político con la acción paisajística. Por ese motivo, y porque creo realmente que la definición de la CEP responde a la necesidad de gestión paisajística del territorio y a los esfuerzos de convergencia comprometidos con la intervención, quiero glosar el contenido de la misma.

La definición se refiere en primer lugar al territorio, a “cualquier parte del territorio”. El paisaje tiene, pues, una base material concreta, referida no a nociones más abstractas como espacio, área o suelo, sino a territorio, es decir, al espacio geográfico entendido como marco de vida, como espacio contextual de los grupos sociales. Así mismo, como hecho territorial el paisaje tiene también escalas diferentes, que afectan tanto a su estudio, -a cómo intervienen, se jerarquizan y se relacionan sus elementos constitutivos (Bolós, 1992: 47 y ss.)-, como al sentido y alcance de las determinaciones de ordenación y de proyecto paisajístico. La política de paisaje que la Convención preconiza incumbe además a todo el territorio, a “cualquier parte” del mismo. Ahí reside de hecho la innovación mayor de la Convención y las implicaciones que se derivan para la política del paisaje, una política que no puede reducirse ya a la protección y a la tutela de lo notable, sino también a la gestión de los cambios y a la reordenación de tantos paisajes no sobresalientes. Por eso mismo la Convención no define lo que es bello o feo, y no asocia, como ha escrito Ricardo Priore (2002), paisaje a una experiencia estética necesariamente positiva. Las diferencias con la consideración del paisaje en las normas de conservación de la naturaleza vigentes (véase cuadro adjunto) o en la propia legislación urbanística saltan a la vista. Como evidente resulta también la capacidad de intervenir con objetivos de calidad paisajística en los territorios llamados “intermedios”, es decir, en las dilatadas extensiones de suelo comprendidas entre lo protegido y la ciudad, ámbito hoy de los cambios territoriales más intensos y de la experiencia paisajística cotidiana de buena parte de la población. Aquí radica probablemente la potencialidad mayor de este concepto de paisaje para un diagnóstico crítico de los procesos insostenibles de consumo de suelo y para una política comprometida con la sostenibilidad del territorio en su conjunto, y no sólo en las áreas sustraídas a la urbanización por sus altos valores de naturalidad.

Del paisaje protegido al paisaje como cualidad de todo el territorio

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN-ONU)

Paisaje Protegido:

“Paisajes naturales de relevancia nacional, que se caracterizan por la armoniosa interacción entre población y territorio (People and Land), al tiempo que proporcionan oportunidades para el disfrute público a través de la recreación y el turismo, dentro de las formas de vida tradicionales y las actividades económicas de estas áreas”

Ley 4/89 de Conservación de los espacios naturales, la fauna y la flora silvestre, del Estado español

Paisaje Protegido:

“Aquellos lugares concretos del medio natural que por sus valores estéticos y culturales sean merecedores de una protección especial”

Ley 9/99 de Conservación de la naturaleza, de Castilla-La Mancha

Paisajes protegidos:

“Aquellos lugares concretos del medio natural que por sus valores estéticos y culturales sean merecedores de una protección especial. Se encontrarán incluidos en este supuesto los paisajes agrarios tradicionales y extensivos de dehesa, prados de diente, prados de siega y estepas cerealistas que, adicionalmente a su valoración estética y cultural, contribuyan a la conservación de una importante parte de la biodiversidad de la Región”.

UNESCO: Lista del Patrimonio Mundial (tres categorías)

Paisaje Cultural:

“Los paisajes claramente definidos, diseñados y creados por el hombre (parques y jardines)”

“Los paisajes evolutivos u orgánicamente desarrollados”

“Los paisajes rurales asociativos de los aspectos religiosos, artísticos o culturales”

Convención Europea del Paisaje (2000)

Paisaje:

“Cualquier parte del territorio tal y como es percibida por las poblaciones y cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones”

Paisaje, territorio percibido: representaciones sociales y participación pública

Pero el territorio del paisaje no es sólo su configuración material, su fisonomía; es la relación sensible, la percepción sensorial (principalmente visual, aunque no sólo) del territorio observado por el ser humano, o, en palabras del ecólogo Fernando González Bernáldez, “la percepción multisensorial de un sistema de relaciones ecológicas” (González Bernáldez, 1981). En este aspecto radica la diferencia esencial y, al mismo tiempo, la proximidad entre el territorio objetivo y el paisaje. El paisaje es el territorio percibido, con toda la complejidad psicológica y social que implica la percepción, desde los aspectos simplemente visuales a los más profundos relacionados con la experiencia estética de la contemplación reflexiva y el estudio consiguiente de “las variables relevantes para la explicación del juicio estético de los paisajes”, que ha interesado particularmente a la psicología (Gilmartin Castro, M.A., 1996; Corraliza, 1993).

Esa noción de paisaje como territorio percibido, que la Convención de Florencia asume, constituye un ámbito conceptual de convergencia para diferentes enfoques disciplinares de estudio del paisaje e implica, además, compromisos muy importantes para la política paisajística. El paisaje como territorio percibido constituye un punto fundamental de encuentro entre objeto y sujeto, entre el *ser* y su *visibilidad*. Entre una posición subjetivista y estetizante, que pone el acento en el papel constituyente de la mirada, y otra realista, que destaca la existencia de algo más allá de la representación, cabe –como dice el filósofo Jean-Marc Besse- un concepto que sintetiza la tensión entre, “por una parte, la actividad del espectador y, por otra, el hecho de que hay algo que ver, algo que se ofrece a la vista” (Besse, 2000:100). La definición propuesta por la Convención, en sintonía con la experiencia de algunos estudios de caracterización y ordenación paisajística del último decenio (Countryside Commission, 1998), reconoce que el paisaje corresponde al orden de lo visible, pero remite al mismo tiempo a la materialidad de “cada parte del territorio” y, en la última parte de la definición, al *carácter* que resulta de las interrelaciones entre factores naturales y humanos.

En la percepción, a partir de miradas múltiples y cambiantes en el tiempo, reside una parte muy importante de la carga cultural del paisaje, una carga que se manifiesta tanto en la materialidad de cada fisonomía modelada por la acción humana, como en sus imágenes y representaciones sociales, modelos paisajísticos y de preferencias⁴, que se proyectan a veces en expresiones de creación artística, literarias, plásticas o en el campo especulativo de las ideas. Son, en palabras de Nicolás Ortega (siguiendo a A. von Humboldt), “unas imágenes que permiten

⁴ Se emplea aquí la noción de “modelo paisajístico” (*modèle paysagère*) tal y como la entienden N. Cadiou e Y. Luginbühl (1995), como “modelo cognitivo que permite leer un espacio y cualificarlo como paisaje.

conocer cómo ha sido y cómo se ha expresado en cada momento el sentimiento de la naturaleza y del paisaje, y permiten al tiempo adentrarse en los modelos de relación (con todos sus componentes perceptivos y valorativos) que han mantenido los seres humanos con el mundo que tienen alrededor” (Ortega, 2003, 30).

Tiene, sin duda, mucho interés para la investigación paisajística el estudio de las causas que han conducido a las diversas representaciones sociales del paisaje, a los distintos modelos interpretativos de los grupos sociales que actúan en cada realidad local, y a los modelos que se elaboran desde fuera (los “paisajes esperados” por quienes los visitan). Pero desde la perspectiva de un concepto de paisaje implicado en la gestión sostenible del territorio, las diferentes representaciones de grupos y actores sociales interesan, sobre todo, en “su expresión en el juego social” (Guisepelli, 2002), en el debate y la confrontación entre distintas maneras de ver, de interpretar y de formular aspiraciones sobre el paisaje. Las representaciones sociales se revelan entonces como herramientas de conocimiento previas –y útiles– a la acción, en la medida en que permiten comprender las diferentes perspectivas de desarrollo de los actores. El debate de las representaciones posibilita, como ha ocurrido en una experiencia de ordenación del paisaje de base agroganadera en Alpes du Nord, “hacer legible, para cada uno, los diferentes modelos de desarrollo existentes y las prácticas que los sostienen. Quizás resida ahí –como afirma Emmanuel Guisepelli– una de las condiciones para una gestión sostenible de los paisajes de montaña”.

Percepción en el concepto de paisaje remite, pues, a la relación sensible de la población con el territorio, pero también y por lo mismo, a la participación social como vía para conocer –dice la Convención– “las aspiraciones de las poblaciones” en materia de paisaje y la formulación de los denominados “objetivos de calidad paisajística”. No se trata con ello de una frívola propuesta de elaboración de paisajes a la carta. No es cuestión tampoco, como ha escrito Michel Prieur, de “ceder a la moda (...). Si la Convención de Florencia insiste tanto en la cuestión participativa –dice Prieur– es para traducir jurídicamente la especificidad del ‘paisaje’ del mejor modo posible. El paisaje no existe más que a través de lo que se ve. Una política que implicase exclusivamente a los expertos y a la administración, produciría un paisaje *soportado* por la gente, al igual que en el pasado pudo ser producido por y para una élite. La democratización del paisaje no está sólo vinculada al nuevo campo de acción introducido por la Convención de Florencia, sino que se expresa a través de esta apropiación colectiva e individual de todos los paisajes, que necesitan para su transformación, para el seguimiento de su evolución y para la prevención de su destrucción desconsiderada, una participación directa de todos en todas las fases de decisión” (Prieur, 2002).

La participación social, desde las iniciativas de consulta sobre caracterización, uso y valoración del paisaje, hasta la toma de decisiones, constituye un aspecto esencial de un concepto territorial de paisaje orientado a la acción y una de las aportaciones fundamentales de la CEP. Supone sin duda una renovación para la política de paisaje, allí donde ésta cuenta ya con cierta tradición, como en Italia (Zanchini, 2002). Requiere reflexión y esfuerzos para diseñar las formas de consulta más pertinentes y la implicación de la población y de los agentes sociales en los procesos de toma de decisiones. Y es también, a nuestro juicio, un camino para la democratización de las iniciativas de planificación territorial en general (no sólo de las paisajísticas), por todo lo que el paisaje tiene de *consciencia* y *conciencia* social del territorio, y por sus posibilidades para la lectura y el debate colectivos sobre el territorio percibido y el territorio deseado.

Casi todo está por hacer en este terreno. La Convención de Aarhus de 25 de junio de 1998 sobre el acceso a la información, la participación y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente entró en vigor el 30 de octubre de 2001 e inspira abiertamente la Convención de Florencia; la enriquece en todo lo que concierne a objetivos, métodos y fases de la participación pública en la realización de políticas de paisaje, ya sea a través de planes específicamente paisajísticos, o de planes territoriales y sectoriales. La contribución de Santiago Fernández en este mismo libro acerca de diversas iniciativas de consulta pública en tres estudios de directrices de paisaje de otras tantas comarcas de la Región de Murcia, pone de manifiesto cuánto aporta la participación pública, aunque sólo sea en forma de consulta, al conocimiento dinámico del paisaje visto por la población local, cómo se jerarquizan y justifican socialmente los problemas del paisaje, y hasta dónde llegan las “aspiraciones paisajísticas de la gente”. Las consultas se han mostrado como un espejo que refleja la relación de la sociedad local con su territorio y la conciencia que dicha sociedad tiene de su entorno. En ese sentido, el planteamiento de problemas y de preferencias paisajísticas resultantes del proceso de participación ha de entenderse como un

elemento muy importante para la elaboración del proyecto territorial de paisaje y, en concreto, para la definición de lo que la CEP denomina “objetivos de calidad paisajística”, pero no como argumento exclusivo de las propuestas.

De hecho la consulta pública en los casos murcianos indicados ha servido para poner de manifiesto, por una parte, distintos modelos sociales de percepción del paisaje, distintas representaciones que deberían converger en la formulación del proyecto; y, por otra, algunas incoherencias entre lo que se desea en materia de paisaje y el juicio que merecen ciertos procesos (socioeconómicos, ecológicos) que actúan en sentido contrario. La participación detecta también en ocasiones un conocimiento local limitado de los recursos paisajísticos existentes en el ámbito comarcal objeto de ordenación, incluso de recursos que responden a las imágenes paisajísticas más apreciadas, pero que sólo se conocen y frecuentan cuando tienen accesibilidad fácil y preferentemente motorizada. Con todo ello quiere decirse que la participación en materia de paisaje no se concibe como la única base para elaborar inventarios de actuaciones o como “buzones de sugerencias”, sino como procesos en los que incorporar “interlocutores sensibles y perceptivos y no meros contenedores de preferencias” (Fin Arler, 2000), procesos en los que se explicitan deseos, pero también contradicciones y representaciones a menudo divergentes. El papel del experto no se reduce al de mero anotador de solicitudes y aspiraciones, o al de árbitro en la confrontación de imágenes enfrentadas, siendo esto último muy importante. El conocimiento fino de la realidad paisajística, de su diversidad territorial y de su dinámica, incorporando claves interpretativas locales; las propuestas para su contemplación e interpretación (Caparrós, Ortega y Sánchez del Arbol, 2002); la evaluación de la fragilidad y de la vulnerabilidad del paisaje; la indicación y justificación de los más altos valores por razones de integridad, representatividad y aprecio social, y por la presencia de elementos ecológicos y culturales relevantes; la formulación de actuaciones, desde la escala territorial al proyecto singular de creación paisajística; y el diálogo y aprendizaje con responsables políticos y técnicos, y con la gente, constituyen aspectos de un campo de acción extenso y necesario para los profesionales del paisaje, que tienen ante todo el compromiso crítico, como dice Serge Briffaud, de “hacer existir el paisaje a los ojos de los actores implicados, desenmascarando sistemáticamente lo inteligible que se oculta detrás de lo sensible”. “(...) El bosque de abedules sobre la vertiente –añade expresivamente Briffaud- no debe quedar sólo como esa bella mancha amarilla que golpea la mirada a la llegada del otoño. Debe ser también percibida como la huella de una antigua pradera o de un antiguo pastizal, abandonado hace treinta o cincuenta años” (Briffaud, 2002:7).

El carácter del paisaje. Las interrelaciones de factores naturales y humanos

La última parte de la definición de paisaje propuesta por la Convención de Florencia señala que el carácter de cada paisaje es resultado de la acción de factores naturales y humanos y de sus interrelaciones. Esa concepción, que supone también la síntesis de distintas tradiciones disciplinares (muy especialmente la geográfica), tiene consecuencias importantes también para las tareas de identificación y caracterización, y reclama al mismo tiempo la convergencia de saberes y técnicas de conocimiento paisajístico. La palabra “carácter”, como la de territorio, es significativa en la definición de la CEP. Carácter es, según el Diccionario de la Lengua Española, “señal o marca que se imprime, pinta o esculpe en algo” y, así mismo, “conjunto de cualidades o circunstancias propias de una cosa, de una persona o de una colectividad, que las distingue por su modo de ser u obrar, de las demás”. De hecho “*character*” es el término que la Countryside Commission inglesa utiliza para denominar a sus unidades de paisaje (*character areas*) y para referirse a la diversidad paisajística de su territorio: *The Character of England* (Countryside Commission, 1998). El sentido de carácter como señal o marca que se imprime en algo -en este caso en el territorio-, está muy próximo a la idea de “huella” que Jean-Marc Besse ha destacado recientemente en su ensayo sobre la aportación geográfica al entendimiento del paisaje como fisonomía del territorio (Besse, 2000: 104-106). El paisaje es, en su configuración formal, la huella de la sociedad sobre la naturaleza y sobre paisajes anteriores, la marca o señal que imprime “carácter” a cada territorio. De aquí arranca justamente el entendimiento del paisaje como patrimonio, un hecho que tanto aproxima hoy a las políticas paisajísticas y de patrimonio cultural.

El carácter de cada paisaje resulta, como se ha dicho, de las interrelaciones de factores naturales y humanos. El paisaje se sitúa así en el centro del proceso de territorialización de la cuestión ambiental que la Cumbre de Río asume con fuerza al considerar las implicaciones mutuas de las políticas económicas y sociales y la conservación de la biodiversidad. Como expresión morfológica de las interacciones entre naturaleza y sociedad,

el paisaje que define la CEP es al mismo tiempo un indicador y un objetivo de sostenibilidad; indicador por cuanto constituye la manifestación visible y sensible de los procesos territoriales que actúan sobre los recursos naturales y culturales. En la faz del territorio no están todas las explicaciones de los problemas que le aquejan, pero un diagnóstico territorial desde el paisaje permite, como señalara hace años Jean-Pierre Deffontaines refiriéndose a los paisajes rurales, detectar problemas que de otro modo podrían pasar inadvertidos (Deffontaines, 1986). Pero además, el paisaje, configuración e imagen de los lugares, y elemento de calidad de vida y del bienestar de las poblaciones, constituye, como señala la Convención, un objetivo del desarrollo sostenible; un desarrollo que debe garantizar a largo plazo la identidad y la diversidad de los territorios, sus bases ecológicas y culturales, integrando los cambios derivados del crecimiento en las tramas de los paisajes heredados, y salvaguardando los valores paisajísticos más apreciados.

Las relaciones entre factores naturales y humanos caracterizando a cada paisaje remiten al sentido holístico del paisaje, presente desde el *Cosmos* de Humboldt en la concepción paisajística moderna, y que, como ha recordado recientemente Marc Antrop (1999), supone que el todo paisajístico es algo distinto que la mera suma de las partes. Por eso es que la Convención no distinga tipos de paisaje (naturales, agrarios, rurales, industriales, etc.) o ni siquiera diferencie entre paisajes naturales y culturales, una distinción bastante extendida hoy, sobre todo después de que la UNESCO incluyera en 1992 la figura de "Paisaje Cultural" en Lista del Patrimonio Mundial. La Convención entiende acertadamente que el paisaje constituye una realidad y una percepción global del territorio, en la que no cabe contraponer, sino fundir, lo natural y lo humano, sin negar por ello el distinto peso que en cada paisaje tienen los elementos naturales, rurales, urbanos o de cualquier otro tipo. Y por eso también la potencialidad del paisaje para la política de ordenación del territorio, una política que encuentra su sentido y su razón de ser como acción pública que aborda el territorio en su integridad, y no como mero escenario de políticas sectoriales.

Paisaje: tiempo histórico, cambio, patrimonio y recurso

La referencia a las relaciones entre lo natural y lo humano en el carácter de cada paisaje incorpora implícitamente otro aspecto esencial tanto para la interpretación del hecho paisajístico (realidad material y percibida), como para su ordenación. Me refiero al carácter dinámico del paisaje (porque dinámicas son tales relaciones) y a la necesidad de considerar el tiempo, histórico y reciente, en la *comprensión* de la diversidad paisajística y en las propuestas para su gestión. El tiempo histórico es, efectivamente, un componente fundamental que tanto la agricultura como la urbanización introducen en la mayor parte de los paisajes, contribuyendo de manera muchas veces decisiva a su interpretación y atribuyéndoles al mismo tiempo valor patrimonial por todo lo que el paisaje tiene de documento, de libro abierto de historia del territorio. La historia se convierte así en una vía fundamental de indagación paisajística y, en ocasiones, como ha planteado Daniel Marcucci (2000), en un objetivo explícito de planificación, en el sentido de que en la identidad paisajística del territorio debieran enraizarse los proyectos territoriales y arquitectónicos, porque, con palabras de Joaquín Sabaté, "en la identidad del territorio está su alternativa" (Sabaté, 2002).

Esa consideración histórica del paisaje tiene consecuencias significativas para la acción política, en la medida en que propicia un tratamiento patrimonial del hecho paisajístico. Muchos paisajes aparecen ante el observador como un magno documento territorial para ser leído e interpretado, herencia transmitida a lo largo del tiempo, producto histórico de la cultura y de la acción humana sobre la naturaleza, fundamentando la memoria de cada lugar (Schama, 1995) y la diversidad cultural del territorio. Asumir esta visión patrimonial del paisaje implica ciertamente abrir el interés paisajístico a todo el territorio y no sólo a los entornos pintorescos, pero supone al mismo tiempo superar un concepto sectorial y atomizado de los llamados bienes culturales, ampliando el campo de actuación desde los objetos singulares a las tramas complejas de las relaciones que estructuran y dan forma visible al territorio. En esa línea ha avanzado en los últimos años el tratamiento del patrimonio arqueológico, superando incluso la idea de "entorno" y tratando de integrar, no sin dificultades, el conjunto arqueológico en su paisaje (Ballart, 1997; Amores Carredano, 2002). A través del paisaje como huella de civilización en el espacio geográfico la gestión del patrimonio natural y cultural mira también al territorio, hasta considerarse, como ha dicho Jordi Padró, que "el futuro del patrimonio está en el territorio" (Padró, 2002).

En el mundo de la creación artística se ha suscitado también una extensión de la obra de arte al paisaje y su integración en el mismo en lo que se conoce como "Land-Art" (véase en este mismo libro la contribución de Núria Llorens). Como ha señalado Javier Maderuelo, "las obras de land-art están ligadas a su emplazamiento y toman gran parte de su conocimiento de la relación que establecen con las características de su entorno paisajístico particular. No son objetos discretos concebidos para una estimación aislada, sino elementos comprometidos e integrados con sus respectivos entornos y creados para proveer la experiencia de un lugar concreto (Maderuelo, 1990, 172).

El contenido histórico del paisaje, es decir, el hecho de que cada paisaje es lugar de lectura del mundo en su complejidad, "el espacio donde contemplar nuestra historia", tiene además implicaciones estéticas relevantes. Como ha señalado Venturi Ferraiolo (1999) y recuerda Lionella Scasozzi, los valores estéticos que reconocemos hoy en cada territorio están estrechamente ligados a la posibilidad de contemplar y leer en sus paisajes la complejidad de la historia del mundo que se expresa estéticamente en el sentido de cada lugar. En los paisajes - señala Ferraiolo- "son individualizables las mutaciones sociales, la modificación de los modos de producción, de las formas urbanas, de los modos de vida, de la actividad laboral y económica, sobre todo de la visión del mundo y de la vida" (Ferraiolo, 1999, 59).

Pero junto al papel decisivo del tiempo histórico en la configuración paisajística, asumir la naturaleza dinámica del paisaje supone también dirigir nuestra atención a los procesos recientes, que hacen del paisaje un sistema funcional en permanente movimiento, en el que circulan flujos de materiales, de energía, de organismos vivos – incluyendo a los seres humanos- y de información. Este entendimiento sistémico y funcional, decisivo en la formulación de una ciencia moderna del paisaje (Bolós, 1992), es el que sustenta la aproximación ecológica al conocimiento del paisaje. Para la Ecología "el paisaje no es tan sólo una estructura determinada –la foto fija- que cambia con el tiempo, sino un sistema funcional en el que se dan flujos resultantes de procesos naturales o antrópicos" (Rodà, 2003: 43) .

El enfoque ecológico del estudio del paisaje, que está manifestando en los últimos tiempos capacidad analítica y de gestión para la conservación de la biodiversidad en el continuo territorial (VV.AA, 2002), se ocupa ciertamente de la estructura del paisaje, de la configuración, variabilidad y disposición en el espacio de sus unidades constitutivas (teselas). En ese sentido comparte con otras disciplinas, como la Geografía (o cierta Geografía, al menos), el interés por la fundamental dimensión morfológica, estructural y corológica del paisaje. Pero lo cierto es que la visión sistémica que la Ecología tiene del paisaje se "interesa más por la relación entre estructuras y procesos que por la clasificación" (Terradas, 2004), por las interacciones entre los aspectos temporales y espaciales del paisaje y sus componentes de flora, fauna y culturales (Forman, 1995), que por su fisonomía. En ese sentido habría que entender la afirmación de M. Phipps de que el resultado probable del interés científico por el paisaje como sistema ecológico no será una mejor comprensión del propio paisaje, sino de los ecosistemas, su funcionamiento y su regulación (Phipps, 1991, cit. por García Novo, 1999, 604). La creciente atención que la Ecología del Paisaje manifiesta por el manejo humano de los procesos ecológicos (Mathewson, 1998) y sus esfuerzos por encontrar vínculos explicativos entre las preferencias paisajísticas y las estructuras y el funcionamiento de los ecosistemas (Steinitz, 1990; De Lucio, 1999; De la Fuente, 2002), fortalecen su papel en una ciencia del paisaje pluridisciplinar que tiene como principal reto fundamentar científicamente la acción pública y privada de gestión del paisaje, más allá, como se ha dicho, de la protección de lo excepcional o de la calidad del proyecto arquitectónico singular.

Asumir que el paisaje es dinámico y cambiante, tanto en su configuración como en sus representaciones y requerimientos sociales, tiene implicaciones evidentes en el ámbito de la política de paisaje. Su ordenación no puede ser sólo proteccionista; la protección y la tutela, cuando se estimen necesarias, deberán acotarse a ámbitos concretos de elevados valores objetivos, de alto aprecio social y buen estado de conservación, atendiendo, por ejemplo, a la idea de "objetivos de calidad paisajística" que la Convención de Florencia introduce.

Pero lo que precisa la mayor parte del espacio geográfico es una gestión del territorio capaz de integrar paisajísticamente los cambios, salvaguardando los valores patrimoniales y las peculiaridades de cada lugar, manteniendo la diversidad del mosaico paisajístico y garantizando una relación sensible de calidad con el

entorno; en esa relación de calidad reside, justamente, la contribución mayor del paisaje al bienestar de la población. Una gestión de esa naturaleza, que implica a todas las políticas sectoriales con incidencia en el paisaje, junto al desarrollo de acciones específicamente paisajísticas, debe orientarse prioritariamente hacia los procesos de cambio territorial de mayor incidencia sobre los valores del paisaje (modelo de urbanización, densidad, distribución y diseño de la red viaria, implantaciones de grandes infraestructuras de comunicación o energía, etc.), y hacia los sistemas agropecuarios y forestales responsables en buena medida del estado y evolución de los paisajes de dominante rural, mayoritarios todavía en términos superficiales en las sociedades urbanas. No obstante, la acción paisajística precisa también operaciones epidérmicas o formales –de “maquillaje”, como se las ha llamado en términos peyorativos-, para la integración de elementos construidos y artefactos dispersos, estableciendo criterios sobre materiales, volúmenes, colores y disposición en el espacio, sobre todo en el suelo rústico y en los ámbitos periurbanos. Como ya se ha dicho, la intervención sobre los procesos no está reñida, sino al contrario, con el establecimiento de criterios y medidas de integración formal.

La concepción patrimonial del paisaje a la que nos hemos referido antes, implica al mismo tiempo su entendimiento como recurso, como elemento “valorizable” en las estrategias de desarrollo territorial (Ortega Valcárcel, 1999; Sanz 2000). Este es otro aspecto esencial del concepto de paisaje para la gestión sostenible del territorio que defendemos aquí. En esa línea se manifiesta explícitamente la Estrategia Territorial Europea cuando se refiere a la “gestión creativa de los paisajes culturales”. La Estrategia destaca que los paisajes culturales contribuyen “a través de su singularidad, a la identidad local y regional”, pero a renglón seguido se señala su interés como elemento de atracción turística, hasta el punto de que “la conservación de estos paisajes es importante, pero no puede obstaculizar en exceso o incluso hacer imposible su explotación económica”.

En una posición similar se sitúa la Convención, que en su Informe Explicativo incardina la política de paisaje dentro de los objetivos de desarrollo sostenible de la Conferencia de Río de 1992, y considera el paisaje, justamente por su carácter de patrimonio natural y cultural, reflejo de la identidad y la diversidad europea, un recurso económico creador de empleos y vinculado a la expansión de un turismo sostenible.

Es probablemente en las áreas rurales y, en concreto, en los espacios de dedicación agropecuaria y forestal, donde se hace más patente –y más necesaria- la posibilidad de convergencia entre el uso sostenible de los suelos agrarios y la calidad del producto, el futuro estético del paisaje y su tratamiento como recurso en una concepción multifuncional de la actividad agraria y de los espacios rurales. Desde la Agroecología se han aportado ya evidencias empíricas sobre las coincidencias que se advierten entre los valores ecológicos de las agriculturas orgánicas y extensivas, en general, y los valores puramente estéticos del paisaje (Werner Nohl, 2001; Hunziker y Kiesnast, 1999). En un contexto económico y político muy delicado dentro de la Unión Europea para agriculturas intensivas y altamente especializadas, pero con importantes déficits ambientales, fuertemente subsidiadas y poco competitivas en el mercado libre mundial, la opción de producir menos, incentivando la calidad de lo producido y de los medios para hacerlo, y contribuyendo al mismo tiempo a la gestión de paisajes ecológica y estéticamente apreciados es, sin lugar a dudas, una alternativa para la agricultura y una vía legítima para justificar el apoyo social al sector agrario. El proceso de “ambientalización” al que asiste la agricultura europea desde 1992, enmarcado en la crisis del paradigma productivista que inspiró de forma casi exclusiva la Política Agraria Común hasta los años ochenta, supone la formulación de un nuevo modelo para la agricultura y el medio rural de la UE (Mata, 2004). Se trata de un modelo todavía en proceso de elaboración, con muchas incertidumbres y carencias, pero sustentado de modo cada vez más firme en el concepto de la “multifuncionalidad” de la actividad agraria dentro de los espacios rurales y en la atención que merecen las externalidades positivas de la agricultura y, concretamente, su capacidad de gestionar y salvaguardar el patrimonio paisajístico.

Por eso, la gestión del paisaje en extensas áreas de Europa no puede desligarse en la actualidad de la agricultura, de los agricultores y de la política agraria. Una política fuertemente sectorial hasta ahora como la PAC se perfila cada vez con más fuerza como una política territorial (Naredo y Abad, 1997; Massost, 2003; Regidor, 2003) que adquiere su específico sentido en cada contexto paisajístico. Lejos de constituir una limitación o un impedimento, la gestión de los valores del paisaje (salvaguarda de su identidad y aprovechamiento económico de los recursos paisajísticos) aparece hoy como una oportunidad para la agricultura y para el medio rural (Ambrose, 2000), y como una garantía para el futuro de muchos paisajes.

Los valores y la valoración en el contexto de cada paisaje

Hemos dejado para el final un asunto difícil y delicado que inevitablemente se suscita cuando el paisaje constituye, como en este texto, un concepto y un objetivo para la gestión sostenible del territorio. Me refiero a los valores y a la valoración de los paisajes, y a las consecuencias que se derivan en materia de ordenación paisajística. No es este el momento de referirse a los métodos de estimación de los valores del paisaje –que los hay, aunque no muy formalizados ni coincidentes-, sino al sentido y a los criterios de valoración, una vez asumido un concepto de paisaje dinámico, que atribuye la cualidad paisajística a todo el territorio a partir de su percepción social, y que sustenta una política de paisaje integral, es decir, referida también a todo el territorio y a todas sus manifestaciones paisajísticas, sobresalientes y banales, apreciadas y denostadas.

La práctica de la evaluación de elementos naturales y culturales (también del paisaje, cuando se lleva a cabo) o de áreas homogéneas con objetivos de planificación conduce habitualmente a definir la diversa capacidad de acogida del territorio y a una zonificación que diferencia niveles de restricción de usos (o vocaciones de uso, en términos positivos), desde la protección estricta al aprovechamiento sin limitaciones (urbanización densa, suelo para actividades industriales). Esa manera de evaluar los recursos no concuerda con el concepto de paisaje que se ha planteado a lo largo de estas páginas y, menos aún, con una política de paisaje dirigida a todo el territorio, ciertamente diferenciada según el estado y el proyecto concebido para cada pieza territorial, pero no limitada a la tutela de lo especialmente valioso o apreciado.

De acuerdo con el concepto de paisaje definido hasta aquí, un principio general debería inspirar las tareas de valoración: la evaluación paisajística ha de ser planteada en su contexto territorial y atendiendo, por tanto, a la identidad de cada paisaje. Hay ciertamente criterios y elementos generales de valoración, pero no hay valores absolutos y universales asignables a cualquier paisaje al margen de su contexto social, de su identidad y de su dinámica. La territorialidad del paisaje y su carácter de relación humana sensible con el entorno supone, a mi juicio, que los valores han de atribuirse atendiendo a la realidad de cada lugar, en función de sus específicas condiciones materiales de uso, de integridad y de aprecio social. En este aspecto, como en otros sobre caracterización o dinámica paisajística, la comunicación y la complementariedad entre el juicio experto de estudiosos y técnicos y la opinión de la población a través de los procesos de participación pública, arroja, por lo que vamos viendo, resultados positivos.

Ese carácter eminentemente “contextual” de los valores del paisaje justifica la pertinencia de iniciativas de ordenación y de puesta en valor del paisaje en territorios tan diferentes y con valores naturales y culturales tan distantes como, por ejemplo, la isla de Menorca (Reserva de la Biosfera) (Mata, 2003a) o la Huerta de Murcia - un ámbito de aglomeración urbana (Mata Olmo y Fernández Muñoz, S. (2003b)-, en los que hemos tenido la oportunidad de trabajar en los últimos años. Desde la posición conceptual expuesta hasta aquí, no se trataría de diferenciar buenos y malos paisajes, paisajes bellos y feos, sino poner de manifiesto el carácter y la diversidad paisajística de cada contexto territorial, y de plantear actuaciones diferenciadas y ajustadas a la realidad material y percibida de cada paisaje, desde la protección hasta la recualificación o la creación de paisajes nuevos, pero atendiendo siempre al mantenimiento y realce de la identidad paisajística de los lugares.

El asunto de los criterios y de los indicadores de evaluación paisajística ha generado en los últimos años aportaciones de interés (Arler, 2000; Bell, 1999; De Lucio, 2002; EEA-European Environment Agency, 1998), desde el momento en el que se reconocen los bienes y servicios ambientales suministrados por el paisaje. Aquí se quiere señalar sólo la existencia de cierto acuerdo sobre la necesidad de valorar determinados aspectos relacionados, en primer lugar, con el contenido ecológico y cultural de los paisajes; en segundo lugar, con la dimensión visual y perceptiva, que remite a la evaluación de la vulnerabilidad y fragilidad de cada paisaje y a su capacidad para acoger cambios de incidencia paisajística significativa; y en último término, con lo que la Agencia Europea de Medio Ambiente denomina “valores relacionados con el uso sostenible del territorio”, es decir, con los usos del suelo como síntesis de los sistemas de gestión de los recursos naturales y de las tramas construidas del paisaje (EEA, 1998: 31-32). En Italia, el reciente acuerdo entre el Estado y las Regiones de 2001, que desarrolla los principios de la CEP, ha introducido los criterios de *integridad* y *relevancia*, siempre en el contexto de cada territorio y sin perjuicio de la necesidad de acciones paisajísticas diferenciadas en todo tipo de suelos. Se trata de conceptos abiertos, pero sintéticos y no reñidos con los plantados por la EEA, con evidentes

posibilidades para la valoración y que habrá que llenar de contenido en cada caso. La *integridad* se define como una condición del patrimonio que tiene en cuenta el nivel de integración de las transformaciones rápidas en el tiempo, la claridad en las relaciones histórico-paisajísticas, la legibilidad de los sistemas estructurales o estables y el grado de conservación de bienes concretos. La *relevancia*, por su parte, se establece en relación con la presencia de elementos y sistemas patrimoniales de importancia reconocida a nivel nacional o internacional y/o reconocida en las elaboraciones disciplinares especializadas, y que además tiene en cuenta los juicios expresados por la sociedad local (Clementi, 2002: 44).

En cualquier caso, y sin negar la importancia de las cuestiones relacionadas con la valoración de los paisajes, hay toda una tarea previa y fundamental de caracterización e interpretación dinámica de la diversidad paisajística que debe iluminar la evaluación. En el carácter y en la diversidad del paisaje dentro de cada contexto territorial radican justamente su interés y sus valores. Pero como cualidad de todo el territorio, ningún suelo tendría que resultar ajeno a la acción paisajística (desde la protección a la renovación); por eso mismo la atribución de valores no debería entenderse sólo como base para diferenciar niveles de restricción de uso (alto, medio y bajo, como es habitual), sino para señalar distintas formas de intervención paisajística. Esa es, a mi modo de ver, la potencialidad mayor para la gestión sostenible del territorio de un concepto de paisaje territorial, integrador, dinámico y participativo (por percibido); el poner de manifiesto que *todo el territorio* precisa *gobierno*, superando la sacralizada separación entre lo protegido (ya sea natural o urbano) y *el resto*, donde todo cabe.

Bibliografía citada

ABAD, C. y NAREDO, J.M. (1997): "Sobre las 'modernización de la agricultura española (1940-1995): de la agricultura tradicional hacia la capitalización y la dependencia asistencial", en GÓMEZ BENITO, C. y GONZÁLES RODRÍGUEZ, J.J. (eds.), *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Madrid, CIS-MAPA, pp. 249-316.

AMBROISE, R. ; BONNEAUD, F. y BRUNET-VINK, V. (2000) : *Agricultures et paysages. Dix exemples de projets de paysage en agriculture*. Dijon, Educagri, 207 pp.

AMORES CARREDANO, F. (2002): « Paisajes con valores patrimoniales : objetivos y estrategias para su ordenación y gestión». En *Paisaje y Ordenación del Territorio*. Sevilla, Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transporte. Fundación Duques de Soria pp. 58-70.

ANTROP, J. (1999): « Background concepts for integrated landscape analysis". *Agricultural, Ecosystems and Environment*, n. 77, pp. 17-28.

ARL-DATAR (2003): *Policy Vision for Sustainable Rural Economies in a Elarged Europe*.

ARLER, F. (2000): "Aspects of landscape or nature quality". *Landscape Ecology*, 15, pp. 291-302.

BALLART, J. (1997): *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*. Barcelona, Ariel, 268 pp.

BERDOULAY, V. y PHIPPS, M. (dirs.) : *Paysage et système*. Ottawa, Éd. de l'Université d'Ottawa, 195 pp.

BERTRAND, G. (1998): "L'image social du paysage: rationalité et irrationalité ». *Convegno Valori e Interpretazioni del paesaggio*. Maratea, Istituto Italiana di Studi Filosofici (cit. por GAMBIRO, R.).

BESSE, J-M. (2000): *Voir la Terre. Six essais sur le paysage et la géographie*. Arlés, Actes du Sud ENSP/Centre du Paysage, 161 pp.

BOLÒS I CAPDEVILA, M. DE (dir.) (1992): *Manual de ciencia del paisaje*, Barcelona, Masson, 273 pp.

BRIFFAUD, S. (2002): "Pour une pédagogie de la médiation paysagère. Une problématique pour la formation des professionnels du paysage ». Communication au Colloque de Florac (en prensa).

CADIOU, N. y LUGINBÜHL, Y. (1995): "Modèles paysagères et représentations des paysages en Normandie Maine ». En *Paysage au Pluriel. Pour une approche ethnologique du paysage*. Paris, Édition de la Maison des Sciences de l'Homme. Coll. Ethnologie de la France, cahier 9, pp. 19-34.

CAPARRÓS LORENZO, R. ; ORTEGA ALBA, F. y SÁNCHEZ DEL ÁRBOL, M.A. (2002): "Bases para el establecimiento de una red de miradores en Andalucía". En *Paisaje y Ordenación del Territorio*, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía-Fundación Duques de Soria, pp. 265-268.

CLEMENTI, A. (2002): *Interpretación di paesaggio*. Roma, Meltemi editore, 335 pp.

CLEMENTI, A. (2002): "Introduzione. Revisione di paesaggio", en CLEMENTI, A.: *Interpretación di paesaggio*. Roma, Meltemi editore, PP. 13-52.

COMISIÓN EUROPEA (1999): *Estrategia Territorial Europea*. Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 89.

CONSEIL DE L'EUROPE (2000) : *Convention Européenne du Paysage*.

- CONSEIL DE L'EUROPE (2003) : *Guide européen d'observation du patrimoine rural*. CEMAT, Strasbourg, 99 pp.
- CONTI, G. (1997): « Habitar la distancia ». *Urbanistica Dossier*, 9/97.
- CORRALIZA, J. A. (1993): "Reacciones psicológicas a la estimulación escénica". *Ecosistemas*, 6, pp. 46-49.
- COUNTRYSIDE COMMISSION (1998): *Countryside Character. The Character of England's natural and man-made landscape*. London, Countryside Commission, vol 3: Yorkshire and The Humber.
- DE LA FUENTE, G. (2002): *Análisis de escenarios paisajísticos: aplicación a la mejora de la calidad ambiental de la Sierra de Guadarrama (Madrid) y del Contrafuerte Cordillerano (Santiago de Chile)*. Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- DE LUCIO FERNÁNDEZ, J.V. (1999): "El vínculo con el paisaje. Convergencia de criterios ecológicos y estéticos en la calidad paisajística". En *Libro homenaje a Ángel Ramos Fernández*. Madrid, Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Academia de Ingeniería y ETSI Montes, pp. 573-586.
- DEWARRAT, J. P.; QUICEROT, R.; WEIL, M. y WOEFFRAY, B. (2003) : *Paysages ordinaires. De la protection au project*. Sprimont (Belgique), Pierre Mardaga, 95 pp.
- DONADIEU, P. (2002): *La société paysagiste*. Arles-Versailles, Actes Sud, 150 pp.
- EEA-EUROPEAN ENVIRONMENT AGENCY (1999) : *European Landscapes. Classification, Evaluation and Conservation*. Copenhagen, EEA Environmental Monographs, 89 pp. y 3 anexos.
- ESPAÑOL ECHÁNIZ, I. M. (2002): "El paisaje en los sistemas de ordenación territorial: revisión y base de una propuesta". *OP, Ingeniería y Territorio*, n. 60, pp. 102-111.
- FERRAILOLO, V. (1996): "Leggere il mondo. Il paesaggio documento della natura e della storia". En *Giardino e paesaggio. Conosenza, conservazione, progetto*. Firenze, Alinea (cit. por Scassozi, L.).
- FERRAILOLO, V. (1999): *Estetica del paesaggio*. Milano, Guerini.
- FORMAN, RICHARD T.T. (1995): *The Ecology of Landscapes and Regions*. Cambridge MA, Cambridge University Press, 632 pp.
- FOLCH, R. (coord.) (2003): *El territorio como sistema. Conceptos y métodos de ordenación*. Barcelona, Diputació de Barcelona, 291 pp.
- GAMBINO, R. (2002): "Maniere di intendere il paesaggio", en CLEMENTI, A.: *Interpretación di paesaggio*. Roma, Meltemi editore, pp. 54-72.
- GALIANA MARTÍN, L. (1996): "Actualidad del paisaje en Francia. De la protección a la gestión paisajística del espacio rural". *Ería*, n.º 39-40, pp. 93-107.
- GILMARTÍN CASTRO, M.A. (1996): *Conocimiento social del paisaje: componentes y dimensiones del juicio estético*. Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid (tesis doctorales).
- GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, F. (1981): *Ecología y paisaje*. Madrid, Blume, 250 pp.
- GUISEPELLI, E. (2002): "Les représentations sociales du paysage comme outils de connaissance préalable à l'action ». Communication au Colloque de Florac, en prensa.
- HUNZIKER, M. y KIESNAST, F. (1999): "Potential impacts of changings agricultural activities on scenic beauty –a prototypical technique for automatic rapid assessment". *Landscape Ecology*, 14, pp. 161-176.
- LUGINBÜHL, Y. (1998): "Les paysages, projets d'une Europe plurielle". *Naturopa*, 86, p. 4.
- LUGINBÜHL, Y. (2002): "La política de paisaje en Francia y sus desarrollos". En *Paisaje y Ordenación del Territorio*, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía-Fundación Duques de Soria, pp. 213-221.
- LUGINBÜHL, Y. (2004) : « Bien-être individuel et social et paysage ». Strasbourg, Conseil de l'Europe, T-FLOR 3 (2004) 6, 17 pp.
- MADERUELO, J., *El espacio raptado. Interferencias entre arquitectura y escultura*. Madrid, Mondadori, 1990.
- MANSVELT, J.D. van; STOBBELAAR, D.J. y HENDRIKS, K. (1998): "Comparison of landscapes features in organic and convencional farming systems", *Landscape and Urban Planning* 41(1998), pp. 209-227.
- MARCUCCI, D.J. (2000): "Landscape history as a planning tool", *Landscape and Urban Planning* 49(2000), pp. 67-81.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (1989): en *Seminario sobre el paisaje: debate conceptual y alternativas sobre su ordenación y gestión*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (1997): "El paisaje, patrimonio cultural". *Revista de Occidente*, 194-195, pp. 37-49.
- MASSOST, A. (2003a): "La Reforma de la PAC de 2003: hacia un Nuevo modelo de apoyo para las explotaciones agrarias", *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 199, pp. 11-60.
- MATA OLMO, R. (2002): "Paisajes españoles. Cuestiones sobre su conocimiento, caracterización e identificación". *Paisaje y Ordenación del Territorio*. Sevilla, Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transporte. Fundación Duques de Soria, pp. 33-46.
- MATA OLMO, R. (2003a): "El paisaje en el Plan Territorial Insular de Menorca", en *Buenas prácticas en Geografía*, Colegio de Geógrafos, n.º1, pp. 18-19.

- MATA OLMO, R. y FERNÁNDEZ MUÑOZ, S. (2003b): "Un estudio para la defensa y ordenación del paisaje de la Huerta de Murcia", en *Buenas prácticas en Geografía*, Colegio de Geógrafos, n.º1, pp. 15-16.
- MATA OLMO, R. (2004): "Agricultura, paisaje y gestión del territorio". *Polígonos. Revista de Geografía*, 32 pp. (en prensa).
- MATHEWSON, K. (1998): "Cultural Landscapes and Ecology". *Progress in Human Geography*, 22 (1), pp. 115-118.
- NOHL, W. (2001): "Sustainable landscape use and aesthetic perception- preliminary reflections on future landscape aesthetics". *Landscape and Urban Planning* 54(2001), pp. 223-237.
- ORTEGA CANTERO, N. (2003): "La imagen literaria del paisaje de España". En MATA OLMO, R. y SANZ HERRÁIZ, C. (dirs.): *Atlas de los Paisajes de España*. Madrid, Ministerio de Medio Ambiente, 683 pp.
- ORTEGA VALCARCEL, J. (1998): "El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico". *Ciudades*, 4, Universidad de Valladolid, pp. 33-48.
- PADRÓ WERNER, J. (2002) : « Territorio y gestión creativa del patrimonio natural y cultural ». *Ábaco*, 34 (edición digital).
- PERRIER-CORNET, PH. (dir.) (2002) : *Repenser les campagnes*. L'Aube-Datar, La Tour d'Aigues, 280 pp.
- PERRIER-CORNET, PH. (2002) : *À qui appartient l'espace rurale ?* L'Aube-Datar, La Tour d'Aigues, 141 pp.
- PRIEUR, M. et DUROUSSEAU, S. (2004) : « Étude de droit comparé sur la participation du public en matière de paysage dans le contexte de la mise en œuvre de la Convention Européenne du Paysage ». Strasbourg, Conseil de l'Europe, T-FLOOR 3 (2004) 6, 47 PP.
- PRIORE, R. (2002): « Derecho al paisaje, derecho del paisaje ». En *Paisaje y Ordenación del Territorio*, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía-Fundación Duques de Soria, pp. 92-99.
- QUAINI, M. (1998): "Atraversare il paesaggio: un percorso metaforico nella pianificazione territoriale". Torino, *Il senso del paesaggio*, ISSU.
- REGIDOR, J.G. (2003): "Territorial Agricultural and Rural Development: From Agricultural Support to Territorial Policies", en *The Future of Rural Policy. From Sectorial to Place-Based Policies in Rural Areas*. Paris, OCDE, 175-187.
- RIESCO CHUECA, P. (2001): "La interpretación de perturbaciones en el paisaje rural. Propuestas de atenuación". *Andalucía Geográfica. Boletín de la Asociación de Geógrafos Profesionales de Andalucía*, n. 6, pp. 27-36.
- STEINITZ, C. (1990): "Toward to Sustainable Landscape with High Visual Preference and High Ecological Integrity". *Landscape and Urban Planning*, 19, pp. 213-255.
- RODÀ, F. (2003): "La matriz del paisaje". Funciones ecológicas y territoriales". En FOLCH, R. (coord.) (2003): *El territorio como sistema. Conceptos y métodos de ordenación*. Barcelona, Diputació de Barcelona, pp. 43-55.
- SANZ HERRÁIZ, C. (2000): "El paisaje como recurso". En MARTÍNEZ DE PISÓN, E. (dir.): *Estudios sobre el paisaje*. Madrid, Fundación Duques de Soria, UAM, pp. 281-291.
- SCHAMA, S. (1995): *Landscape and Memory*. New York, Alfred A. Knopf.
- SKANES, M. H. (1997): "Towards an integrated ecological-geographical landscape perspectiva. A review of principal concepts and methods". *Norsk Geogr.*, n. 51, pp. 145-171.
- TARROJA, A. (2004): "Paisaje y gestión del territorio: transformaciones territoriales y valoración social del paisaje". *Paisaje y gestión del territorio*. Colegio de Geógrafos (www.goografos.org).
- TERRADAS, J. (2003): "El paisaje y la ecología del paisaje". En FOLCH, R. (coord.) (2003): *El territorio como sistema. Conceptos y métodos de ordenación*. Barcelona, Diputació de Barcelona, pp. 57-72.
- VENTURI FERRAILOLO, M. (1996): "Leggere il mondo. Il paesaggio documento de della natura e della historia", en *Giardino e paesaggio. Conoscenza, conservazione, progetto*. Firenze, Alinea.
- ZOIDO NARANJO, F. (2002): "El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio", en *Paisaje y Ordenación del Territorio*, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía-Fundación Duques de Soria, pp. 21-32.
- ZOIDO NARANJO, F. y POSOCO, F. (1998): "Política de paisaje: protección, ordenación y gestión". En ARIAS ABELLÁN, J. y FOURNEAU, F. (eds.): *El paisaje mediterráneo. Le paysage méditerranéen. Il paesaggio mediterráneo*. Granada, Universidad de Granada-Junta de Andalucía, pp. 155-166.
- VV.AA (2002): *Integración territorial de los espacios naturales protegidos y conectividad ecológica en paisajes mediterráneos*, Junta de Andalucía, 113 pp.